

SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2020

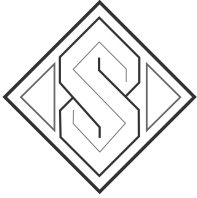
ASUNTO: Síntesis de comunicado: “El IFT realiza diversas acciones de supervisión de la publicidad de los servicios de Telecomunicaciones”

1.El sábado **14 de noviembre de 2020**, el IFT emitió el comunicado **88/2020**. [i]

(<http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/el-ift-realiza-diversas-acciones-de-supervision-de-la-publicidad-de-los-servicios-de>)

De dicho comunicado se destaca lo siguiente:

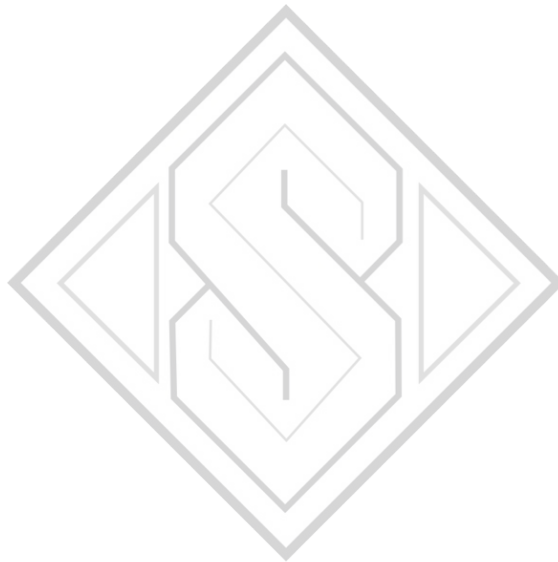
- El IFT ha realizado diversas acciones de supervisión a los **concesionarios** o **autorizados** de **telecomunicaciones** en materia de publicidad; haciendo énfasis en que ofrezcan a los usuarios información completa y veraz respecto a las características de los servicios que brindan a los usuarios.
- El Instituto ha continuado con sus labores de supervisión del cumplimiento del derecho a la información de los usuarios, mediante procedimientos para definir y modificar el contenido de campañas publicitarias ordenando, en algunos casos, la suspensión de las mismas si no cumplen lo previsto en el artículo 293 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- Durante el **Buen Fin 2020**, dichas acciones se verán reforzadas con el objetivo de que los *usuarios cuenten con información completa y veraz sobre la calidad y condiciones de los diferentes servicios de telefonía fija y móvil, internet y televisión restringida*.
- Conforme a sus atribuciones legales, el IFT vigila el estricto cumplimiento de los *“Lineamientos Generales para la publicación de información transparente, comparable, adecuada y actualizada relacionada con los servicios de telecomunicaciones”, así como de los “Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo”,* publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 12 y 25 de febrero del presente año 2020, respectivamente.
- **En materia de publicidad de los servicios de telecomunicaciones**, el IFT supervisa que las ofertas anunciadas correspondan con el servicio brindado de manera final a los usuarios.



SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

- Los procedimientos realizados por el **IFT** se llevan a cabo sin perjuicio de la coordinación interinstitucional que sostiene con **PROFECO**, a través de su **Subprocuraduría de Telecomunicaciones**, para la determinación oportuna de medidas cautelares o de apremio, mediante las cuales se ha dado la imposición de sanciones por publicidad engañosa y abusiva, o bien, que induzca o pueda inducir a error o confusión de los consumidores.



Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.

[1] Con fundamento en los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.